

Expediente: 1685/24

Carátula: JUAREZ DANIEL EXEQUIEL C/ BOCANERA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: GRABACION DE AUDIENCIA

Fecha Depósito: 27/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20322026154 - JUAREZ, Daniel Exequiel-ACTOR

90000000000 - BOCANERA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - ALBOR, JULIAN MARIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1685/24



H105025480111

JUICIO: "JUAREZ DANIEL EXEQUIEL c/ BOCANERA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS". EXPTE. N° 1685/24.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 26 días del mes de diciembre del 2024, siendo hs. 11:00, se lleva a cabo la presente audiencia por medio de la plataforma digital zoom, estando presente SS Dr. Carlos Alberto Frascarolo, juez responsable del Juzgado del Trabajo N° 1, quien autoriza al Secretario del área conclusiva de la OGA laboral 2, Dr. Carlos Agustin Canals Carmona, a dirigir la presente audiencia; el actor Daniel Exequiel Juarez, DNI N° 36.838.898 su letrado apoderado Diego Eugenio Papetti.

ABIERTO el acto el actor Daniel Exequiel Juarez ratifica la presentación del 17/12/2024 en lo que refiere a que su voluntad es desistir de la acción y del derecho en la presente causa iniciada en contra de BOCANERA SOCIEDAD ANONIMA y JULIAN MARIA ALBOR. OÍDO lo expuesto se procede a poner en conocimiento del accionante los alcances del presente acto, manifestando comprenderlo perfectamente, estando de acuerdo con todas sus partes e indicando que su decisión ha sido tomada en forma libre y voluntaria.

A continuación toman la palabra el letrado Papetti y ratifica el monto de los honorarios profesionales convenidos.

OÍDO LO EXPUESTO S.S. RESUELVE:

1.- TÉNGASE POR RATIFICADO el desistimiento del derecho y el proceso formulado por el actor. En su mérito, **Ténegase al Sr. Daniel Exequiel Juarez, DNI N° 36.838.898 por desistido del proceso y del derecho** invocado en la presente causa en contra de **BOCANERA SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-53187817-1 y JULIAN MARIA ALBOR, CUIT 20-25249785-5**, conforme a las previsiones contenidas en los arts. 43 y 44 del CPL. Así lo declaro.

2.- COSTAS: a cargo del actor (cfr. Art. 70 del CPCCT de aplicación supletoria al fuero).

3.- Practíquese Planilla Fiscal por secretaría actuaria.

4.- Honorarios:

A) Al letrado Dr. Diego Eugenio Papetti, en el carácter de apoderado del actor, en la suma de **\$440.000,00** por todo concepto, más el 10% correspondiente a los aportes previsionales de la ley N° 6059 (Art. 26 inc. K), a cargo del actor.

Se intima al actor a que en el plazo de 30 días de homologado este acuerdo, acredite el pago de los aportes de ley 6.059 art. 26 inc. "k" del letrado Papetti bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán a los fines que hubiere lugar.

En igual plazo, el mencionado letrado deberá acreditar el pago de los aportes de ley 6.059 art. 26 inc. "J". bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán a los fines que hubiere lugar.

5.- PRACTÍQUESE planilla fiscal por Secretaría actuaria.

6.- COMUNÍQUESE a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

7.- PROCÉDASE por Secretaría Actuarial a:

a) Protocolizar la presente sentencia.

b) Comunicar a las demandadas en sus domicilios reales. A tal fin acompañe las movilidades pertinentes en caso de corresponder.

Con lo que termina el acto previa lectura y ratificación del mismo firmando SS por ante mi que doy fe.

Actuación firmada en fecha 26/12/2024

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:

CN=CANALS CARMONA Carlos Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20355237231

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.